



- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica**
Oficina de Representación de SEMARNAT en el Estado de Veracruz
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública**
30HS01880824 (SEMARNAT-07-031) MODIFICACIÓN A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES DE RESIDUOS PELIGROSOS. MODALIDAD AUTORIZACIONES.
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman**
DATOS PERSONALES
1. Nombre de particulares, 2. Firmas de personas físicas, 3. RFC de personas físicas, 4. Domicilio particular de personas físicas, 5. Teléfonos particulares, 6. Correo electrónico de particulares.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**
DATOS PERSONALES. Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica**
ATENTAMENTE,

L.C.P. CRISTHSELY DE LARA MONTECLARO.
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ.
"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la Semarnat en el estado de Veracruz, previa designación, firma Crithsely De Lara Monteclaro, Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental en el Estado de Veracruz."
- VI. Fecha, número e hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**
Protocolizado mediante el ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII del 17 de enero de 2025.
Disponibile para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, 2) RFC de personas físicas, 3) Teléfono y correo electrónico de particulares, 4) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, y 5) OCR de la Credencial de Elector. Artículos 116 Primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Resolución de Bitácora: 30/HS-0188/08/24

Oficio No. 150/ORV/5319/24

Xalapa, Veracruz, a 07 de noviembre de 2024

SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.

Por conducto de su Representante Legal

C. Carlos Alberto Hipólito Gutiérrez

Calle Cerrada de Uva número 110

Fraccionamiento Los Almendros

96536 Coatzacoalcos, Ver.

[921] 1.64.88.28

Correos electrónicos: serinam.clm@gmail.com

gestionambiental.clm@gmail.com

Visto para resolver el escrito registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta SEMARNAT, con número de Bitácora 30/HS-0188/08/24 de fecha 21 de agosto del 2024 y Número de Registro Ambiental (NRA) SIA3003900038, de su representada **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, por medio del cual solicita a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización (prórroga) número 30-039-PS-I-19D-13, para el transporte de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

- I. Que mediante oficio número 150/UGA/MIC-2903/2023 de fecha 04 de julio del 2023, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, autorización (prórroga) número 30-039-PS-I-19D-13 para el transporte de residuos peligrosos, consistentes en: Combustible para motores o gasolina UN 1203 clase 3; Nafta, solvente UN 1256 clase 3; Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma, laca, barniz, betún encaustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN 1263 clase 3; Petróleo bruto UN 1267 clase 3; Destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. UN 1268 clase 3; Aceite mineral o aceites: lubricantes, hidráulicos, solubles, templado de metales, dieléctricos u otros, gastados UN 1268 clase 3; Carbón activado UN 1362 clase 4; Trapos grasientos UN 1856 clase 4; Lodos ácidos, ácido en lodo UN 1906 clase 8; Líquido inflamable N.E.P. I, II y III UN 1993 clase 3; Virutas, torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo UN 2793 clase 4; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido UN 2800 clase 8; Sustancias sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3077 clase 9; Sustancias líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3082 clase 9; Otras sustancias reguladas líquidas UN 3082 clase 9; Desecho clínicos N.E.P. o desechos (bio) médicos N.E.P. o desechos médicos regulados N.E.P. UN 3291 clase 6; Compuesto para el moldeado de plástico en forma de pasta, hoja o cuerda estirada que desprende vapores inflamables UN 3314 clase 9; Pinturas corrosivas, inflamables (incluidas pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material corrosivo, inflamable relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas) UN 3470 clase 8 y Desechos peligrosos UN 9189 clase 9. Para veintidós vehículos con capacidad de carga de 474.1 toneladas para residuos en estado líquido y sólido.
- II. Que mediante oficio número 150/UGA/MIC-5612/2023 de fecha 13 de diciembre del 2023, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización (prórroga) número 30-039-PS-I-19D-13 para el transporte de residuos peligrosos, quedando en veintiocho vehículos con capacidad de carga de 607.1 toneladas.
- III. Que mediante solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con número de Bitácora 30/HS-0188/08/24 de fecha 21 de agosto del 2024, **SERVICIOS INDUSTRIALES Y**





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Resolución de Bitácora: 30/HS-0188/08/24
Oficio No. 150/ORV/5319/24

Xalapa, Veracruz, a 07 de noviembre de 2024

AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V., solicita la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización [prórroga] número 30-039-PS-I-19D-13 para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 3, fracción VII inciso a, 33, 34, 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 27 de julio de 2022; ésta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización [prórroga] número 30-039-PS-I-19D-13 para el transporte de residuos peligrosos, emitida mediante oficio número 150/UGA/MIC-2903/2023 de fecha 04 de julio del 2023, a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, quedando en: treinta vehículos, veintidós de la autorización [prórroga] mencionada, seis inclusiones de la modificación de fecha 13 de diciembre del 2023, y dos inclusiones de la presente modificación. La capacidad de carga en 644.1 toneladas para residuos en estado líquido y sólido conforme a la tabla siguiente:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Serie / Inventario Vehicular	Modelo	Carga Útil (kilogramos)
002	TANQUE	81UA8S	3C9N31GB2EM142102	2014	30,000 Litros
003	VOLTEO	531WT3	3C9CZ3038FA142015	2015	16,000
005	TRACTOR	58AD8Z	3WKAD40X5BF834039	2011	16,000
008	TANQUE	13TY6N	3M9T142877H009974	2007	30,000 Litros
010	TRACTOR	07AH4C	3WKDD40X0KF876292	2019	16,000
012	CAJA SECA	61AM1Y	1FDAF4GT0KEC48342	2019	5,000
013	TANQUE/PIPA	85AH1X	3HAMMAARX7L567351	2007	12,000
014	TRACTOR	46AM1Y	3WKAD40X5DF846727	2013	16,000
015	TANQUE	09UJ1K	3C9N40UBXMM142097	2021	40,000 Litros
016	CAJA SECA	13AR2G	3BKHHM8X2EF300190	2014	15,000
017	CAJA SECA	53AR2G	1FDRF3G66NEC22887	2022	3,500
018	TRACTOR	61AR2G	3WKDD40XXDF847241	2013	17,000
019-1	CAJA CERRADA	19UL6B	942CCYT2411	1994	12,000
019-2	TANQUE	20UL6B	943TCTE2150	1994	25,000 Litros
020	TANQUE	30UL6B	913TCTE1733	1991	25,000 Litros



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Resolución de Bitácora: 30/HS-0188/08/24

Oficio No. 150/ORV/5319/24

Xalapa, Veracruz, a 07 de noviembre de 2024

021	TRACTOR	76AR2G	3HNSGAET22N039989	2002	15,000
022	VOLTEO	06UN6T	3ELDNN541P6002362	2023	40,000
023	TRACTOR	34AS4T	3AKJHPDV2PSUK0313	2023	15,000
024	TANQUE	51UN6T	3ELDUN552P6003113	2023	42,000 Litros
025	VOLTEO	52UN6T	3ELDNN549P6003114	2023	37,600
026	TRACTOR	45BA5D	3AKJHPDV4RSUY6199	2024	16,000
027	TANQUE	56US3B	3ELDUN551R6002067	2024	30,000 Litros
A-02	TRACTOR	80FA6M	3WKYD40X6RF545258	2024	15,000
A-01	TRACTOR	79FA6M	3WKYD40X9RF542810	2024	15,000
030-1	TRACTOR	36AS5T	3AKJHPDV5RSVF3632	2024	17,000
030-2	TRACTOR	37AS5T	3AKJHPDV3RSVF3631	2024	17,000
028	TANQUE	93US9B	3RAH039328C060019	2008	39,000 Litros
029	TANQUE	03UP9W	3ELDUN554R6003567	2024	30,000 Litros
031	CAJA SECA	25US2C	1UYVS24011U617117	2001	12,000
032	PLATAFORMA	10UT9D	3ELDKNS42L6003510	2020	25,000

SEGUNDO.- Mantener sin modificación los residuos peligrosos contenidos en la autorización [prórroga] número 30-039-PS-I-19D-13 para el transporte de residuos peligrosos, emitida mediante oficio número 150/UGA/MIC-2903/2023 de fecha 04 de julio del 2023, a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, siendo los siguientes: Combustible para motores o gasolina UN 1203 clase 3; Nafta, solvente UN 1256 clase 3; Pintura [incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma, laca, barniz, betún encaustico, apresto líquido y base líquida para lacas] o productos para pintura [incluye compuestos disolventes o reductores de pintura] UN 1263 clase 3; Petróleo bruto UN 1267 clase 3; Destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. UN 1268 clase 3; Aceite mineral o aceites: lubricantes, hidráulicos, solubles, templado de metales, dieléctricos u otros, gastados UN 1268 clase 3; Carbón activado UN 1362 clase 4; Trapos grasientos UN 1856 clase 4; Lodos ácidos, ácido en lodo UN 1906 clase 8; Líquido inflamable N.E.P. I, II y III UN 1993 clase 3; Virutas, torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo UN 2793 clase 4; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido UN 2800 clase 8; Sustancias sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3077 clase 9; Sustancias líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3082 clase 9; Otras sustancias reguladas líquidas UN 3082 clase 9; Desecho clínicos N.E.P. o desechos [bio] médicos N.E.P. o desechos médicos regulados N.E.P. UN 3291 clase 6; Compuesto para el moldeado de plástico en forma de pasta, hoja o cuerda estirada que desprende vapores inflamables UN 3314 clase 9; Pinturas corrosivas, inflamables [incluidas pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas] o material corrosivo, inflamable relacionado con pinturas [incluidos disolventes y diluyentes para pinturas] UN 3470 clase 8 y Desechos peligrosos UN 9189 clase 9.

TERCERO.- La autorización [prórroga] para el transporte de residuos peligrosos número 30-039-PS-I-19D-13, otorgada por esta Oficina de Representación en el Estado de Veracruz mediante oficio número 150/UGA/MIC-2903/2023 de fecha 04 de julio del 2023 a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM,**





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Resolución de Bitácora: 30/HS-0188/08/24
Oficio No. 150/ORV/5319/24

Xalapa, Veracruz, a 07 de noviembre de 2024

S.A. DE C.V., queda vigente durante un período de diez años contados a partir del 09 de julio del 2023, así como en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

CUARTO.- SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V., debe verificar que el generador de los residuos peligrosos a transportar esté registrado ante la SEMARNAT como tal, y que el equipo de arrastre cuente con las autorizaciones y/o permisos correspondientes vigentes. Es corresponsable del manejo adecuado de los residuos incluidos en la autorización [prórroga] para el transporte de residuos peligrosos número **30-039-PS-I-19D-13** otorgada por esta Oficina de Representación en el Estado de Veracruz mediante oficio número 150/UGA/MIC-2903/2023 de fecha 04 de julio del 2023, y la presente modificación.

QUINTO.- SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización [prórroga] para el transporte de residuos peligrosos número **30-039-PS-I-19D-13**, otorgada por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz mediante oficio número 150/UGA/MIC-2903/2023 de fecha 04 de julio del 2023.

SEXTO.- SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V., debe ingresar a la SEMARNAT, la Cedula de Operación Anual (COA) durante el periodo comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente. Dicha COA debe contener de manera enunciativa mas no limitativa, la información de los residuos peligrosos recibidos para su manejo al amparo de la autorización [prórroga] para el transporte de residuos peligrosos número **30-039-PS-I-19D-13**, otorgada por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz mediante oficio número 150/UGA/MIC-2903/2023 de fecha 04 de julio del 2023 y la presente modificación.

Finalmente se hace del conocimiento a **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.,** que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización [prórroga] para el transporte de residuos peligrosos número **30-039-PS-I-19D-13**, otorgada por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz mediante oficio número 150/UGA/MIC-2903/2023 de fecha 04 de julio del 2023, así como en la presente modificación.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ROGELIO IBAÑEZ CORTÉS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ROGELIO IBAÑEZ CORTÉS, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA EN EL ESTADO DE VERACRUZ"

c.c.p. Ing. Gabriel García Parra, Encargado de Despacho de la PROFEPA en el Estado. Conocimiento.
c.c.p. Expediente del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes. Bitácora: 30/HS-0188/08/24.
c.c.p. Minutario.

RIC/CDLM/DDT